## Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 - Huaura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



## Resolución Directoral Nº

006061

15 DIC. 2022

-2022

Huaura.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas:

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



UGEL Nº 09 - H.

**DATOS PERSONALES:** 

APELLIDOS Y NOMBRES ORTIZ ROJAS, GILMAR LEONARDO

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 09513139

SEXO

**MASCULINO** 

FECHA DE NACIMIENTO

06/11/1966

**REGIMEN PENSIONARIO CUSSPP** 

A.F.P. INTEGRA 544151GORIA8

FECHA DE AFILIACION

01/09/2013

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION

**ESPECIALIDAD** 

**MATEMATICA - FISICA** 

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

21544 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ

CÓDIGO DE PLAZA

661141412014

**CARGO** 

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES

DE:RAMIREZ LA CRUZ, LUIS MIGUEL, Resolución Nº

CARGA HORARIA

01 HRS MATEMATICA,

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

2523448-4046080-2022

Nº DE FOLIOS: 14

REFERENCIA

A.G.

OFICIO 446-2022-DIE 21544.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/04/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL 01 Horas Pedagógicas

ONAL DE ED

FASE DE ADJUDICACION

**CONTRATACION POR RESULTADOS** 

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es gausal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo JEFA JURA dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

LUIS ANGEL PARCCO QUISPE GEI Nº 09 เมื่อไทยอุร์ora del Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 - Huaura

